



Publicar

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO TURBIO,

VISTO:

El expediente 10.601-UARG-96

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la concesión de una licencia sin goce de haberes a la Lic. Isabel Cruz para que realice estudios de posgrado de formación docente en el marco del Proyecto 203 de FOMEC;

Que por Resolución del Consejo Superior N° 182/96 art. 1º se concedió licencia sin goce de haberes a la docente por el término de dos años, duración de la beca FOMEC;

Que conforme surge de fs. 24 existe una segunda beca de iniciación en 1997 en el área Geología-Geomorfología para la que hay presupuestados \$20.000, la que resultó desierta por no existir postulantes;

Que resulta factible tramitar el cambio de destino del dinero de la beca declarada desierta para afectarlo al Proyecto FOMEC que realizará la Lic. Cruz;

Que ello supone que la Lic. Cruz gozará del beneficio de las becas de FOMEC por el plazo de cuatro años, por lo que se hace necesario reconsiderar la licencia concedida por dos años mediante Resolución 182-CS-96 y extender la misma por el término de cuatro años;

Que la licencia de que se trata puede concederse por un año prorrogable por un año más, por lo que resulta preciso exceptuar a la docente de mención de lo previsto en el Régimen de Licencias, art. 13 inc. c) en cuanto a la duración de la licencia se refiere;

Que por otra parte, la Lic. Cruz trámite el otorgamiento de una beca de equiparación de estipendio;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha realizado el análisis previsto en el art. 3 del Anexo de la Resolución 149-CS-96 conforme fuera ordenado por el art. 2 de la Resolución 182-CS-96 y surge de fs. 20;

Que la referida beca de equiparación de estipendio debe ascender a la suma de pesos 388,75 mensuales conforme surge de fs. 20, por cuanto dicho monto es la diferencia entre el importe que la Lic. Cruz percibe como sueldo líquido mensual y el de la beca FOMEC (\$825)

Que lo actuado se encuadra en la Ordenanza 001-CS-96 y Resolución 149-CS-96;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

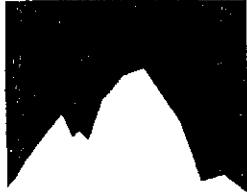
ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el artículo 1º de la Resolución 182-CS-96 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: EXCEPTUAR de los alcances del artículo 13 inc. c) del Régimen de Licencias a la Lic. Isabel Cruz, en cuanto a términos de duración de licencia por razones de estudio se refiere.

ARTICULO 3º: CONCEDER a la Lic. Isabel Cruz (DNI 11.774.283) licencia sin goce de haberes por razones de estudio en el cargo de Ayudante de Docencia dedicación completa de la Unidad Académica Río Gallegos, por el término de cuatro años, tiempo de duración de la beca de posgrado de formación docente en la especialidad "Relevamiento de Procesos Paleoecológicos y Paleoambientales" en el marco del proyecto 203 FOMEC.

00 A

ES CORRIJA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4.^º: OTORGAR la beca de equiparación de estipendio solicitada por la Lic. Isabel Cruz por la suma de pesos trescientos ochenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$388,75) mensuales por el término de duración de la licencia acordada en el artículo precedente.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, nótifíquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

ES COPIA